

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., cinco (5) de diciembre de dos mil veintidós (2022) ¹

Expediente 005 2022-00429 00

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

- 1.1. En atención a lo normado en el artículo 5º de la Ley 2213 de 2022 acredítese a través de documento idóneo que el poder se otorgó a través de mensaje de datos y proviene de la dirección de correo electrónico utilizada por los demandantes para efectos de notificaciones judiciales o de contar con presentación personal apórtese en su defecto la misma.
- 1.2. Alléguese el escrito de demanda en formato legible, en tanto en el acápite de notificaciones no es posible la lectura integral.
- 1.3. El abogado deberá acreditar la inscripción de su correo electrónico ante la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).
- 1.4. A la luz de lo reglado en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022 indique la forma en cómo obtuvo el correo electrónico de la parte demandada y aporte prueba de ello.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA (2)

¹ Estado Electrónico del 6 de diciembre de 2022

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a927956346f302133fce2f4100e94f180d48f7dc7a8e3a1391eba9f18e95d8e**

Documento generado en 05/12/2022 06:51:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>